

**En Burgos, a 13 de Marzo de 2019**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HASTA 7 AGENTES DE INNOVACIÓN RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA BIOECONOMÍA EN LOS SECTORES AGRARIO Y AGROALIMENTARIO DE LAS ZONAS RURALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**1.- Normas generales:**

La Fundación General de la Universidad de Burgos es una Fundación Universitaria del sector público. A través de la siguiente convocatoria se seleccionarán hasta un máximo de 7 agentes de innovación rural que desempeñarán sus funciones en la Provincia de Burgos dentro del marco de proyecto denominado “Desarrollo de la bioeconomía en los sectores agrario y agroalimentario de las zonas rurales en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León”, financiado por la Junta de Castilla y León.

En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, la Fundación General de la Universidad de Burgos, establece que la selección de personal de la FGUBU se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Tipo de contrato: contrato obra y servicio (fecha de finalización prevista 30/10/2020), en el marco del proyecto “Desarrollo de la bioeconomía en los sectores agrario y agroalimentario de las zonas rurales en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León”, financiado por la Junta de Castilla y León.
- Jornada de trabajo. 37,5 horas semanales de media en cómputo anual, en jornada de mañana y tarde con la oportuna flexibilidad por el tipo de trabajo a desarrollar.
- Retribución bruta anual 22.753 euros.

- Dada la movilidad que requiere el desempeño del puesto de trabajo el candidato debe disponer de vehículo propio para realizar los desplazamientos necesarios dentro del área rural que le sea asignada. Los gastos ocasionados por dichos desplazamientos serán oportunamente compensados, aparte de la remuneración prevista, con un importe de 300 euros por mes de trabajo (excluido el periodo de vacaciones).
- Centro de trabajo: dadas las particularidades del puesto que se describen más abajo no existe un centro específico de trabajo. Cada agente habrá de desarrollar su trabajo como mínimo en el ámbito rural de influencia de al menos una de las Secciones Agrarias Comarcales (SACs) existentes en la provincia de Burgos:
  - Burgos
  - Aranda de Duero
  - Belorado
  - Briviesca
  - Lerma
  - Miranda de Ebro
  - Salas de los Infantes
  - Villadiego
  - Villarcayo

Se buscará una ubicación cercana a estas SACs como lugar de referencia del puesto de trabajo en el que el agente podrá estar ocasionalmente. Si procede, uno de los agentes podría, además, ejercer funciones de coordinación de las actuaciones de los Agentes.

- Principales funciones a desempeñar:
  - Mantener entrevistas y reuniones, formales e informales, en el área de influencia de cada agente para detectar necesidades a las que dar acompañamiento y cobertura en materia de innovación, tanto en el caso de emprendedores como en el caso de empresas o unidades de negocio ya existentes.
  - Realizar la prospección del territorio e identificación de necesidades vinculadas con la bioeconomía, la innovación, la sociedad del conocimiento..., que puedan contribuir a incrementar la competitividad de las actividades empresariales de las áreas rurales en las que cada agente trabaje.
  - Acompañamiento en el planteamiento y la búsqueda de soluciones técnicas y económicas de los proyectos de innovación generados en el área de trabajo de cada agente.

- Puesta en contacto con otros interlocutores regionales o nacionales que pueda dar seguimiento a posibles actuaciones innovadoras planteadas.
- Informar sobre las actuaciones desarrolladas cada día, visitas realizadas, necesidades detectadas, actuaciones propuestas, compromisos adquiridos, apoyos requeridos..., a través de la plataforma telemática que se disponga a tal efecto, para que dichas actuaciones puedan ser seguidas tanto por el coordinador de cada provincia como por el técnico supervisor de la Fundación General.
- Emitir cuantos informes sean requeridos para poder dar cuenta de la evolución de las actuaciones, así como poder proceder a la pertinente justificación técnica de las actividades desarrolladas.
- Participar activamente en el desarrollo de cuantas actividades se planteen en las otras líneas de acción: cursos de formación, talleres, organización de jornadas o encuentros...
- Los coordinadores provinciales deben estar al tanto de la evolución de visitas, proyectos... de su área de influencia e informar periódicamente al supervisor de la Fundación General.
- Compartir información, buenas prácticas, sugerencias, experiencias... con el resto de agentes de innovación rural diseminados por el territorio de Castilla y León.
- Dada la movilidad que requiere el desempeño del puesto de trabajo el candidato debe disponer de vehículo propio con seguro en vigor para realizar los desplazamientos necesarios dentro del área rural que le sea asignada.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**

### 2.1- Requisitos mínimos

#### 1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

#### 2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. Estar en posesión de permiso de conducir, que debe mantenerse operativo durante toda la vigencia del contrato laboral en caso de resultar elegido/a.

**El cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

#### 2.2- Méritos valorables.

- Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, grado). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Titulación universitaria en áreas de conocimiento relacionadas con:
  - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
  - ARQUITECTURA TÉCNICA
  - BIOLOGÍA
  - BIOTECNOLOGÍA
  - CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
  - CIENCIAS AMBIENTALES
  - COMERCIO
  - COMERCIO INTERNACIONAL
  - COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
  - CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
  - DERECHO
  - ECONOMÍA
  - EDUCACIÓN SOCIAL
  - FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
  - FINANZAS Y CONTABILIDAD
  - GEOGRAFÍA
  - GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
  - GEOLOGÍA
  - GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
  - GESTIÓN DEL TURISMO
  - HISTORIA Y PATRIMONIO
  - INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS
  - INDUSTRIAS FORESTALES
  - INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL
  - INGENIERÍA AGRÍCOLA
  - INGENIERÍA AGROALIMENTARIA

-INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y MEDIO RURAL  
-INGENIERÍA CIVIL  
-INGENIERÍA DE LA ENERGÍA  
-INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE CAMINOS  
-INGENIERÍA EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
-INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL  
-INGENIERÍA GEOLÓGICA  
-INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA  
-INGENIERÍA QUÍMICA  
-INGENIERÍA MECÁNICA  
-INGENIERÍA INFORMÁTICA  
-MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
-PEDAGOGÍA  
-PSICOLOGÍA  
-QUÍMICA  
-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS  
-SOCIOLOGÍA  
-TRABAJO SOCIAL  
-TURISMO  
-VETERINARIA

- Dadas las particularidades del trabajo a desarrollar es muy importante el conocimiento o cercanía con alguna de las zonas rurales enmarcadas en las Secciones Agrarias Comarcales en las que los agentes habrán de desempeñar su trabajo. Los candidatos deberán acreditar oportunamente este punto (informe de vida laboral, lugar de residencia, relación con la zona...), así como establecer una priorización de las Secciones Agrarias Comarcales (SACs) de referencia indicadas más arriba en función de su conocimiento, cercanía..., indicando las razones de la selección, tal y como se indica en el Formulario de Solicitud. La acreditación podrá realizarse del siguiente modo: presentando certificado de empadronamiento, informe de vida laboral, certificados de entidades en la que haya desarrollado un voluntariado, etc.
- Formación complementaria como Agente de Desarrollo Local.
- Postgrado en desarrollo rural o similar.
- Formación complementaria demostrable en materias específicas relacionadas con el desarrollo rural, la sostenibilidad ambiental, la innovación en el medio rural o similar.
- Nivel de inglés medio (B1 o equivalente), o nivel superior.
- Experiencia demostrable en programas de inserción y orientación laboral, intervención social, acompañamiento en el desarrollo de proyectos de desarrollo e innovación, experiencia de trabajo en el ámbito rural...
- Cualquier otra formación o experiencia que a juicio del órgano de selección aporte valor a la candidatura.

### 2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de los candidato/s para ocupar los puestos de trabajo, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

### **3.- Solicitudes y plazo de presentación.**

#### 3.1- Solicitudes

La documentación a presentar será la siguiente:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado; en este documento se recoge el detalle de la documentación y la organización de la misma para la correcta presentación de la candidatura.
- Currículum Vitae actualizado.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).
- Copia del permiso de conducir.
- Copia de todos los títulos acreditativos de los requisitos mínimos.
- Copia de todos los títulos y documentos acreditativos de los méritos que expone el candidato para valoración conforme a los criterios establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.
- Certificado de empadronamiento, informe de vida laboral emitido por la seguridad social, certificados de entidades en la que haya desarrollado un voluntariado, o cualquier documento que acredite conocimiento o cercanía con alguna de las zonas rurales enmarcadas en las Secciones Agrarias Comarcales.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos podrá suponer la exclusión del candidato del proceso de selección.

### 3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- Por correo electrónico a la dirección: [fundacion.ubu@ubu.es](mailto:fundacion.ubu@ubu.es) , REF: **AGENTES DE INNOVACIÓN RURAL**.
- La documentación se presentará en formato pdf y debidamente ordenada y organizada para su correcto procesado:
  - o documentación requisitos mínimos: formulario de solicitud, curriculum vitae, copia titulación universitaria, copia DNI o equivalente, copia permiso de conducir en vigor, certificado de discapacidad, si procede, o cualquier otro documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
  - o documentación méritos valorables.

### 3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es el Viernes 29 de Marzo de 2019 a las 15 horas CET.

Una vez finalizado el plazo de presentación la fundación procederá a publicar en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días naturales para poder subsanar los errores. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

## **4.- Procedimiento de selección.**

El proceso de selección constará de 3 fases a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y que, por tanto, cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

### **1ª fase: Valoración de Méritos (hasta 15 puntos)**

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los candidatos admitidos. Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- **Titulación universitaria** (licenciatura, diplomatura, grado). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. **(3 puntos)**
- **Titulación universitaria en áreas** de conocimiento relacionadas con las titulaciones indicadas en el punto 2.2. de esta Convocatoria. **(hasta 2 puntos)**
- **Conocimiento o cercanía con alguna de las zonas rurales** enmarcadas en las Secciones Agrarias Comarcales en las que los agentes habrán de desempeñar su trabajo. **(hasta 2,5 puntos)**
- Formación complementaria como **Agente de Desarrollo Local** (mínimo 100 horas). **(1 punto)**
- **Postgrado en desarrollo rural o similar.** **(1 punto)**
- Formación complementaria en materias específicas relacionadas con el desarrollo rural, la sostenibilidad ambiental, la innovación en el medio rural, la bioeconomía... **(0,25 puntos por cada acción formativa de al menos 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos)**
- Nivel de **inglés medio.** B1 o equivalente, o nivel superior. **(0,5 puntos)**
- **Experiencia demostrable** de al menos 6 meses en programas de inserción y orientación laboral, intervención social, acompañamiento en el desarrollo de proyectos de desarrollo e innovación, experiencia de trabajo en el ámbito rural... **(hasta 2 puntos)**
- Cualquier otra formación o experiencia que a juicio del órgano de selección aporte valor a la candidatura. **(hasta 1 punto)**

Finalizada la valoración de esta Fase el Órgano de Selección podrá decidir hacer una breve entrevista para conocer a los candidatos que han de pasar a la siguiente Fase del proceso.

### **2ª fase: Acción formativa-selectiva (hasta 10 puntos)**

Los candidatos mejor valorados en la 1ª fase podrán participar en una acción formativa, cuyo nivel de aprovechamiento también tendrá carácter selectivo y que otorgará un título de título de formación especializada de la Fundación General de la Universidad de Burgos. El Órgano de Selección determinará el número de candidatos que participará en la acción formativa. El curso se celebrará en Valladolid durante un período estimado de 2 semanas a lo largo de las cuales se impartirá formación presencial sobre diferentes aspectos relacionados con la innovación en el medio rural, la dinamización hacia la bioeconomía y la sociedad del conocimiento.



Los costes de alojamiento en Valladolid de los candidatos que lo requieran serán cubiertos por la Fundación General de la Universidad de Burgos.

La no participación en el proceso formativo podrá entenderse como un desistimiento de la candidatura.

Finalizado el curso los candidatos deberán presentar una propuesta de trabajo de desarrollo y dinamización en el ámbito rural ubicado en el área geográfica de su preferencia y/o examen conforme a las indicaciones que se les darán al inicio de la actividad formativa.

### **3ª fase: Entrevista (hasta 5 puntos)**

El Órgano de Selección podrá decidir realizar una entrevista personal a los candidatos para poder contrastar directamente diversos elementos relacionados con su capacidad y predisposición para el adecuado desempeño del trabajo. En esta entrevista se podrán valorar diferentes elementos:

- Defensa del proyecto desarrollado en la Fase 2, si procede
- Conocimiento, cercanía e implicación con el mundo rural y especialmente con las áreas marcadas como preferentes.
- Capacidad de trabajo en grupo.
- Habilidades comunicativas y empáticas.
- Movilidad.
- Capacidad de adaptación al entorno.
- Experiencias profesionales similares previas.
- Otras competencias transversales.
- Cualquier otro elemento que a juicio de Órgano de Selección pueda ser susceptible de valoración.

Cada una de las fases tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima exigida por el Órgano de Selección al inicio de cada proceso selectivo, quedarán descartados. Los candidatos que pasen a la siguiente fase, mantendrán la puntuación otorgada en cada fase.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

Los candidatos seleccionados podrán pasar a formar parte del equipo de Agentes de Innovación Rural de la Fundación General de la Universidad de Burgos y podrán incorporarse paulativamente a los puestos de trabajo previstos en las distintas áreas. Todos los demás

candidatos pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Rural constituida por la Fundación General de la Universidad de Burgos para el desempeño de este proyecto.

El órgano de selección podrá considerar elementos de valoración específicos para mantener el necesario equilibrio en el reparto geográfico de los Agentes de Innovación entre las áreas rurales objeto de actuación.

### **5.- Órgano de Selección.**

El órgano de selección estará compuesto por al menos tres de las siguientes personas:

- Presidente: D. José Miguel García Pérez (Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos).
- Vocal: D<sup>ª</sup>. Maite del Corte Sanz (Técnico de Gestión de Proyectos de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
- Secretario: D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

Los miembros del Órgano de Selección podrán ser asesorados y/o apoyados por personal técnico de la Fundación General para el desempeño de esta función.

Finalizado el proceso, el Órgano de Selección propondrá al Sr. Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos los candidatos a contratar y los que deben pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Rural.

La Fundación procederá a publicar en la página web <https://fundacionubu.com> de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de los candidatos seleccionados.

Es potestad del Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos fijar el número de contrataciones con un máximo de 7.

El plazo de resolución del proceso selectivo será de un máximo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado se podrían entender desestimadas las solicitudes. El Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos tiene asimismo potestad para declarar desierta la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo

de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Burgos, FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Planta Baja - despacho 78) C/Parralillos, s/n 09001 Burgos. Telf.: 947 258 055. E-mail: fundacion.ubu@ubu.es

## **6.- Desarrollo de las fases.**

Todas las comunicaciones con los candidatos sobre el desarrollo de las fases del proceso se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

## **7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.**

### 7.1- Fin del proceso.

Una vez publicado el listado con los candidatos inicialmente seleccionados, así como los que forman parte de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Rural, el Órgano de Selección propondrá ante el Gerente las pertinentes contrataciones como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

### 7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del listado de candidatos seleccionados, la Fundación General se pondrá en contacto con los candidatos para solicitarle la documentación requerida. En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas o simples, acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos e IBAN).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

## **8.- Constitución y gestión de la bolsa de empleo.**

### 8.1- Constitución de la bolsa de empleo.

Los candidatos que a juicio del Órgano de Selección hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos para el puesto de trabajo de Agente de Innovación Rural, podrán formar parte de la bolsa de empleo del programa de Agentes de Innovación Rural de la FGUBU, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación total obtenida.

### 8.2- Penalizaciones.

Una vez constituida la bolsa de empleo, podrán ser causa de penalización, con la consecuencia para el interesado del pase a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses, salvo causa justificada así apreciada y previa resolución motivada al efecto, las siguientes:

- Renuncia injustificada ante una necesidad de contratación, salvo que la renuncia estuviera motivada por encontrarse, en el momento de la notificación de dicha propuesta, prestando servicios en cualquier Administración Pública o en empresa privada.
- Renuncia expresa o tácita a cualquier contrato una vez iniciada la prestación del servicio.
- No superación, en su caso, del periodo de prueba.

Las causas de penalización, con la consecuencia de exclusión del interesado del listado definitivo de aspirantes, a contar desde el día siguiente a su notificación, serán las siguientes:

- La falsedad en la documentación acreditativa de los requisitos o méritos alegados.
- La inclusión de méritos inexistentes.

### 8.3- Sistema de aviso.

En el caso de existir una necesidad de contratación de carácter temporal, se realizará el aviso a la persona que, por el orden establecido en la bolsa, le corresponda. Existirá la posibilidad de realizar una nueva entrevista con el candidato en el momento de la necesidad de contratación. El aviso se efectuará por el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente, o persona en quien delegue, teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal temporal que ha de prestar servicios como Agente de Innovación Rural. El llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

a) Para las ofertas de empleo temporal que puedan ser conocidas con suficiente antelación, que con carácter general serán los llamamientos para la cobertura del puesto vacante u oferta de empleo, por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. En primer lugar, se utilizará la llamada telefónica. Si no se localiza al aspirante, se le enviará correo electrónico o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado.

b) Para el resto de ofertas de empleo temporal, se utilizará la llamada telefónica, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio. A estos efectos se realizarán dos llamadas durante el mismo día, en horario diferente, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas por motivos de urgencia a la hora de formalizar la contratación. En todo caso, se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado. Asimismo, se podrán utilizar otros sistemas complementarios de llamamiento a través de los cuales quede constancia de la realización de las ofertas. Intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente.

Cuando un candidato no acepte el nombramiento temporal ofertado o incumpla el requisito de la contratación en el plazo establecido, pasará a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses desde el día de la no aceptación del nombramiento o no toma de posesión del puesto adjudicado.

En todo caso, se dejará constancia, por parte de las personas que procedan a los llamamientos, de las actuaciones llevadas a cabo para efectuar los mismos, tales como nombramientos, renunciaciones, intentos de notificaciones, entre otras. Los integrantes de la bolsa deberán actualizar su expediente personal, de tal forma que cualquier variación en el domicilio y teléfono/s señalados/s en la solicitud deberá ser modificada a la mayor brevedad posible.

La vigencia de la bolsa de empleo se mantendrá durante un periodo de 2 años. La naturaleza del contrato que pudieran suscribir los aspirantes que se incorporen a la Fundación General de la Universidad de Burgos desde la bolsa de empleo será laboral de carácter temporal. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.

#### **9.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Burgos (FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Planta Baja - despacho 78) C/Parralillos, s/n 09001 Burgos). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del/de la candidato/a en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [fubuprotecciondatos@ubu.es](mailto:fubuprotecciondatos@ubu.es). Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **10.- Igualdad de género**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en

género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Burgos, a 13 de Marzo de 2019.

Fdo: Jorge Izquierdo Zubiate  
Gerente FGUBU.